

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1904/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. CONCEDER a Torrecerredo Promociones S.L. una prórroga de cinco años para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, en los mismos términos en que fue aprobado definitivamente la modificación Puntual y Plan Parcial del Sector SU 11, aprobados definitivamente con fecha 18/09/2009, conforme al artículo 19 y 50 del RUCyL; periodo no superior al plazo incumplido según el artículo 50 del RUCyL.

SEGUNDO. La prórroga se concede condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización: deberán presentarse antes de su ejecución.
- El Proyecto de Urbanización deberá adaptarse a la normativa vigente en el momento de su presentación y justificar convenientemente el Reglamento de Accesibilidad y la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básica de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios público urbanizados entre otros.
- Se deberá tener en cuenta también, que este Ayuntamiento está pendiente de llevar a cabo la Revisión General de las Normas Urbanísticas Municipales de Navaluenga, y que si el Plan Parcial del SU 11 no se ejecuta, antes deberá adaptarse a la nueva normativa.

TERCERO. Este acuerdo se notificará a Torrecerredo Promociones S.L.

Igualmente se anunciará públicamente para conocimiento de todos los propietarios del suelo afectado e interesados.

Asimismo se dará cuenta a las Administraciones Públicas y organismos intervinientes en las fases de tramitación y aprobación de la Modificación Puntual y el Plan Parcial SU 11 a los efectos oportunos.”

Navaluenga, 30 de julio de 2018.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.